Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JORGE AQUILES VENEGAS AQUEVEQUE

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 190560 | RESOLUCIÓN N° E-76032 | 15 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · PITRUFQUÉN · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-76032**, de fecha 15 de septiembre de 2026, Expte. N° 190560, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JORGE AQUILES VENEGAS AQUEVEQUE**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en FILOCO KM 21, comuna Pitrufquén, provincia de Cautín, región De La Araucanía, de la Comuna de **Pitrufquén**. Rol de avalúo N° **386-98**, Plano N° **09114 - 33.051 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **3,46 hás**, y deslinda:

Lote “a” de 2,80 Há. NORESTE : Camino Vecinal que lo separa del lote “b” de la misma propiedad; SURESTE : Camino Vecinal que lo separa de Jorge Aquiles Venegas Aqueveque y Esteban Lemunao Cartes en línea quebrada, separado por cerco; SUROESTE : Esteban Lemunao Cartes, en línea quebrada separado por cerco; NOROESTE : Sucesión Ñanco Reyes en línea quebrada, separado por cerco. Lote “b” de 0,66 Há. NORESTE : Sucesión Ñanco Reyes en línea quebrada, separado por cerco; SURESTE : Jorge Aquiles Venegas Aqueveque en línea quebrada, separado por cerco; SUROESTE : Camino vecinal que lo separa del Lote “a” de la misma propiedad; NOROESTE : Camino Vecinal, que lo separa de la Sucesión Ñanco Reyes;

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 13 vta Nº 20del año 1981, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de PITRUFQUÉN.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada